

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS
AGRICOLAS NO TOXICOS**

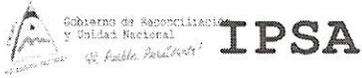
**Procedimiento
Registro de Fertilizantes y Enmiendas**

DS-DRF-PR03

Managua, Enero 2022

3. Certificación y aprobación

Generalidades del documento		
Título: Registro de Fertilizantes y Enmiendas		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Marvin Humberto Cruz. (a.i) Jefe Departamento de Registro y control de Insumos Agrícolas No Tóxicos	 Ing. Alejandro Maradiaga Parriles. Director de Sanidad Vegetal y Semillas	 Ing. Ricardo Somarrriba R. Director Ejecutivo IPSA
Firma y sello	 Firma y sello	Firma y sello

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PRO1 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

3.0 Nombre del procedimiento

Registro de Fertilizantes y Enmiendas.

3.1. Propósito

Establecer las actividades para el registro de fertilizantes y enmiendas

3.2. Alcance

Este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

Los requisitos están establecidos en el RTCA de Fertilizantes y Enmiendas, según aplique el registro.

El trámite de registro tendrá un periodo de 30 días, siempre que el expediente tenga toda la documentación solicitada.

Si en un periodo de 90 días no se ha completado la documentación complementaria solicitada, el trámite será denegado y tendrá que iniciar uno nuevo.

El registro podrá ser solicitado por una persona natural o jurídica y tendrá una validez de 10 años.

3.3. Frecuencia

El registro será solicitado una única vez por el registrante de Fertilizantes y Enmiendas.

3.4. Definiciones

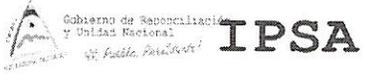
Certificado de Origen: Es el documento en el que se especifica el origen del insumo agropecuario (fertilizante y enmiendas, de uso agrícola).

Certificado de registro o libre venta: Documento oficial que acredita el registro de un plaguicida microbiológico en el país de origen de la formulación o reproducción, para su venta o uso.

DRCIANT: Departamento de Registro y control de insumos agrícolas no tóxicos.

Fabricante: Persona individual, natural, física o jurídica que se dedica a la síntesis o fabricación del ingrediente activo grado técnico que se utilizará como fuente para la formulación de Producto plaguicidas botánicos, microbiológicos, fertilizantes, enmiendas, controladores biológicos y sustancias afines de uso agrícola.

Fertilizante: Es todo producto formulado o simple, de origen sintético o natural que aplicado al suelo, sustrato o follaje, le suministra uno o varios elementos nutrientes a la planta. Así mismo, puede ser utilizado como componente de la formulación de los mismos.

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código: DS-DRF-PRO1 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

IPSA: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

Persona jurídica: Toda entidad jurídica debidamente constituida y organizada con arreglo a la legislación que le sea aplicable, con o sin fines de lucro, sea de derecho público, privado o mixto.

Persona natural: Todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Registro: Documento emitido por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria que acredita que un producto se encuentra inscrito para su uso y comercialización en el país.

RTCA: Reglamento Técnico Centroamericano.

3.5. Referencias

- ✓ RTCA 65.05.54:09. Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. Requisitos para el registro. Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.
- ✓ Ley N° 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* N° 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

3.6. Insumos

RTCA 65.05.54:09, Ley N° 274 y formato de registro.

3.7. Resultados

Establecer el registro único de fertilizantes y enmiendas por medio de un certificado.

3.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Usuario	Realiza solicitud de registro en Ventanilla de importación y exportación. La Ventanilla de Insumos Agrícolas se encuentra en las instalaciones del IPSA central en Managua.		5"
2	Usuario	Presenta formato de solicitud y requisitos de registro. El usuario llena el formato de solicitud para realizar el registro de fertilizantes o enmiendas y presenta los requisitos documentales requeridos.		10"
3	Responsable Sección Importaciones	Recepción y realiza lista de chequeo de documentos.		10"
4	Responsable Sección Importaciones	Elabora y entrega orden de pago por el servicio de registro.		10"
5	Usuario	Realiza pago en caja del IPSA.		10"
6	Usuario	Entrega Recibo Oficial de Caja en Ventanilla de Importaciones.		3"

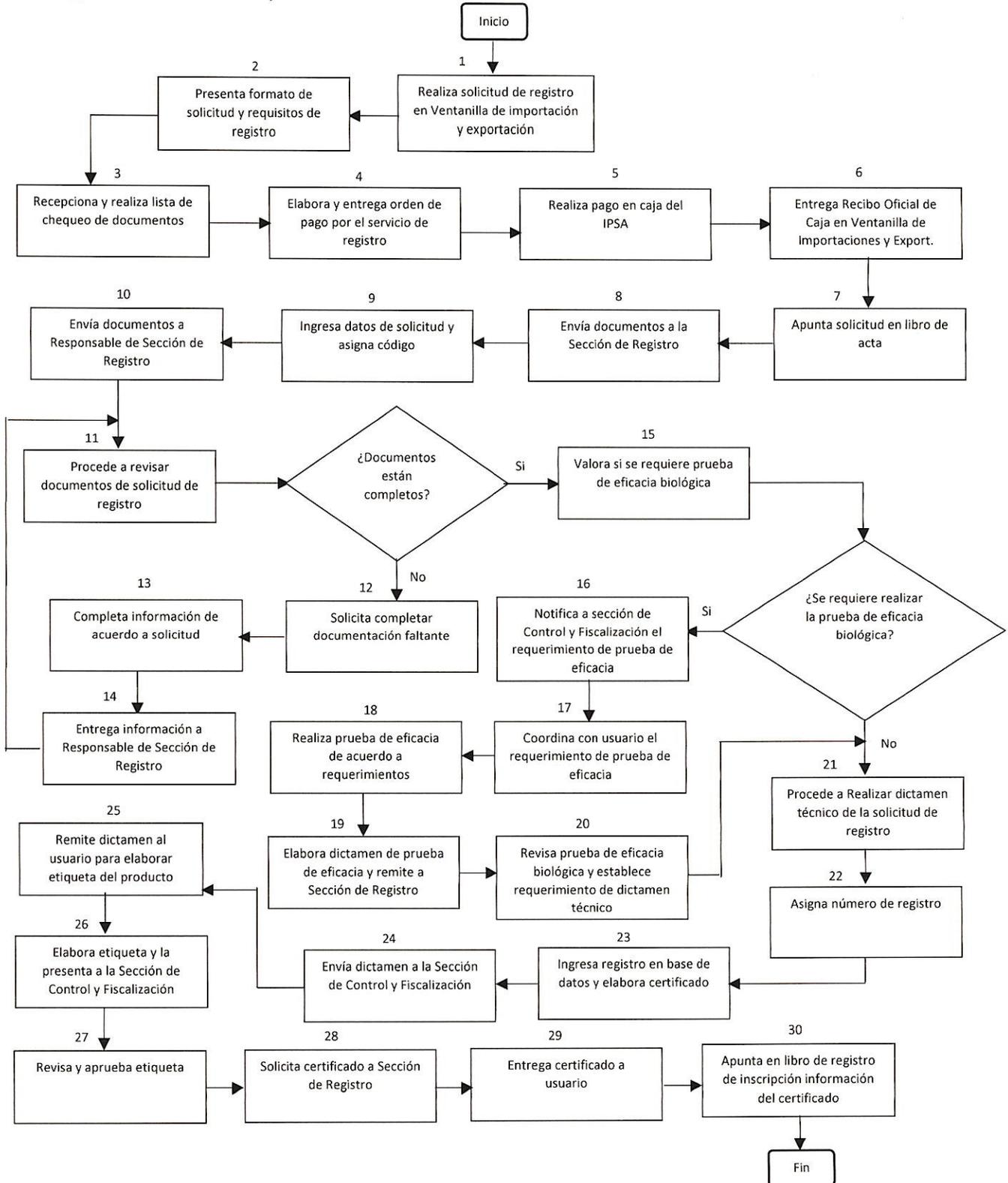
No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
7	Responsable Sección Importaciones	Apunta solicitud en libro de acta.		2"
8	Responsable Sección Importaciones	Envía documentos a la Sección de Registro.		3 Horas
9	Técnico de Registro	Ingresa datos de solicitud y asigna código. El ingreso de los datos de la solicitud se registra en formato electrónico de Excel. Se asigna el código consecutivo y se archiva original de ROC y de orden de pago.		1H
10	Técnico de Registro	Envía documentos a Responsable de Sección de Registro.		5"
11	Responsable Sección de Registro	Procede a revisar documentos de solicitud de registro.		4Horas
12	Responsable Sección de Registro	¿Documentos están completos? No – Solicita completar documentación faltante. La solicitud se realiza vía correo electrónico.		4H Si va prueba de eficacia se notifica
13	Usuario	Completa información de acuerdo a solicitud.		
14	Usuario	Entrega información a Responsable de Sección de Registro. (pasa a la actividad 11)		
15	Responsable Sección de Registro	Si – Valora si se requiere prueba de eficacia biológica.		
16	Responsable Sección de Registro	¿Se requiere realizar la prueba de eficacia Biológica? Si – Notifica a sección de Control y Fiscalización el requerimiento de prueba de eficacia.		Si realiza prueba de eficacia 3 meses Después realiza dictamen y remite a sección de registro
17	Responsable Sección de Registro	Coordina con usuario el requerimiento de prueba de eficacia.		La sección de registro en un periodo de 3 días elabora dictamen
18	Usuario	Realiza prueba de eficacia de acuerdo a requerimientos.		, asigna número de registro
19	Sección de Control y Fiscalización	Elabora dictamen de prueba de eficacia y remite a Sección de Registro.		
20	Responsable Sección de Registro	Revisa prueba de eficacia biológica y establece requerimiento de dictamen técnico. (Pasa a la actividad 21)		



No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
21	Responsable Sección de Registro	No – Procede a Realizar dictamen técnico de la solicitud de registro.		
22	Responsable Sección de Registro	Asigna número de registro. Así mismos, se lleva un control interno en la Sección de Registro anotando en el libro de control de número de registro, el código asignada a cada persona natural y/o jurídica, el nombre del producto y fecha de que se emite el certificado.		1H
23	Responsable Sección de Registro	Ingresa registro en base de datos y elabora certificado. La base de datos es un software creado para tal fin. Con los datos ingresados al software se elabora el certificado.		20"
24	Responsable Sección de Registro	Envía dictamen a la Sección de Control y Fiscalización.		20"
25	Sección de Control y Fiscalización	Remite dictamen al usuario para elaborar etiqueta del producto. La etiqueta se elabora en base a la información del dictamen técnico.		1H
26	Usuario	Elabora etiqueta y la presenta a la Sección de Control y Fiscalización. Se entregan dos etiquetas para su revisión.		20"
27	Sección de Control y Fiscalización	Revisa y aprueba etiqueta.		10"
28	Usuario	Solicita certificado a Sección de Registro.		10"
29	Responsable Sección de Registro	Entrega certificado a usuario. Se entrega junto con el certificado una de las etiquetas aprobadas y la otra se guarda en archivo. Una vez entregado el certificado, el usuario firma libro de entrega de certificados.		20"
30	Técnico de Registro	Apunta en libro de registro de inscripción información del certificado. La información es la siguiente: número de registro, fecha de registro, nombre comercial, nombre común ingrediente activo, ingrediente inerte, clase de uso, dosis, titular del registro, representante, formulador, país de origen y fecha de vencimiento.		20"
		Fin del proceso.		

3.9. Diagrama de flujo

Registro de fertilizantes y enmiendas



	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
--	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

3.10. Formatos

SOLICITUD DE REGISTRO FERTILIZANTES

ENMIENDAS

Información General

Sobre la solicitud

1. Motivo de la solicitud:	Registro	Renovación de registro
	Actualización de registro	Renovación de registro

Sobre el Registrante

2. Cédula o documento de Identificación:	3. Nombre o razón social del (la) propietario(a) (persona física (natural, individual) o Jurídica):				
4. Dirección Completa:					
5. Número de Licencia de Registro de persona física (Natural, individual) o Jurídica:					
6. Teléfono:		7. Fax:	8. Correo Electrónico:	9. Apartado Postal:	

Sobre el Representante Legal

10. Nombres y apellidos completos:		11. N° de cédula:	12. Teléfono:
13. Fax:	14. Correo Electrónico:		15. Apartado Postal:
16. Dirección:			

Sobre el Regente

17. Nombre Completo:		18. N° de cédula:	19. Teléfono:
20. Fax:	21. Correo Electrónico:		22. Apartado Postal:
23. Dirección:			

Datos del producto

24. Marca/Nombre comercial	25. Clase	Fertilizante	Enmienda	
26. Composición y porcentaje: (Indicar el (los) Nutriente (s) para fertilizantes o componente(s) para Enmiendas):				
27. Nombre del:	Fabricante	Formulador	Extractor	
Dirección:			País de Origen:	
28. Lugar o medio donde recibir notificaciones dentro del territorio nacional:				
Lugar y fecha de la solicitud:				
29. Firma del Representante Legal y/o Regente:				
Esta solicitud tiene carácter de declaración jurada y debe presentarse, adjuntando los requisitos solicitados en el presente reglamento técnico				

3.11. Registro de ediciones

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>¡Unidos Para Avanzar!</i></p> IPSA	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 9
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

- Nombre del procedimiento: Registro de fertilizantes y enmiendas.

Registro de ediciones: Segunda edición (28 de noviembre del 2019). Se agregaron los acápites de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagregó las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al diagrama de flujo.